

ACUERDO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 7 DEL DECRETO 178/2021, DE 15 DE JUNIO, POR EL QUE SE REGULAN LOS INDICADORES DE SEQUÍA HIDROLÓGICA Y LAS MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA LA GESTIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS EN LAS DEMARCACIONES HIDROGRÁFICAS INTRACOMUNITARIAS DE ANDALUCÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CALENDARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES AUTORIZACIÓN DE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS.

Expediente: 2024CCA001

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 12 de febrero de 2024 se ha sometido a informe de la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras el establecimiento de un calendario para la presentación de solicitudes autorización de contratos de cesión de derechos según lo previsto en el artículo 4.1 f del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 24 de octubre de 2023, de la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, se declaró la situación de excepcional sequía en zonas de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras y las medidas a adoptar.

Por su parte, la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras en su reunión de fecha 12 de febrero de 2024, en aplicación del artículo 22.5 del Decreto 477/2015, de 17 de noviembre, por el que se regulan los órganos colegiados de participación administrativa y social de la Administración Andaluza del Agua ha informado favorablemente la creación de un grupo de trabajo entre los representantes de los usuarios y la administración hidráulica en relación con el establecimiento de un calendario para la presentación de solicitudes de autorización de contratos de cesión de derechos.

SEGUNDO.- El capítulo II del Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas intracomunitarias de Andalucía se dedica a las “*Medidas en situación de sequía prolongada o excepcional sequía.*”

En concreto, el artículo 4 en su apartado 1 establece que:

“La Consejería competente en materia de agua podrá adoptar, en el ámbito de las Demarcaciones Hidrográficas que incluyan alguna unidad territorial de las definidas en el Anexo I y a la que resulta de



FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 1/3
	SUSANA BENAVIDES VEDIA		
	ROCIO VILLEGAS SANTOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGA6RBQV9ZHQVWPV5ZNALR68Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



aplicación este decreto, las siguientes medidas de carácter general cuya validez se extenderá hasta la finalización de la situación de sequía prolongada:

- e) Racionalizar el uso de los recursos hídricos y la adopción de medidas de ahorro.
- f) Aplicar cuantas otras medidas preventivas y de optimización del uso de los recursos hídricos sean necesarias para preservar los intereses generales en el marco de las competencias atribuidas por la normativa de agua”.

TERCERO.- En aplicación del citado artículo 4 del Decreto 178/2021 de 15 de junio, la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras el pasado 12 de febrero ha informado favorablemente la creación de un grupo de trabajo entre los representantes de los usuarios y la administración hidráulica en relación con el establecimiento de un calendario para la presentación de solicitudes de autorización de contratos de cesión de derechos.

Dicho grupo de trabajo fue constituido el 4 de marzo de 2024, y mostró su conformidad a la adopción de las siguientes medidas:

1- Establecer los siguientes periodos para la presentación de solicitudes de autorización de contratos de cesión de derechos ante la administración hidráulica:

- del 15 de abril al 15 de mayo de cada año natural.
- del 1 de septiembre al 1 de octubre de cada año natural.

2- Las Comunidades de Regantes a las que pertenezcan las personas cedentes presentarán dentro de los periodos indicados en el apartado anterior los contratos celebrados por sus comuneros.

3- En la resolución de las autorizaciones de contratos de cesión de derechos se condicionarán los volúmenes autorizados a los posibles escenarios de reducción que se establezcan en aplicación de lo establecido en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía y en el Plan Especial de Sequía de la Demarcación Hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras. Estos volúmenes estarán condicionados a dichos escenarios de reducción tanto si aumentan los porcentajes de reducción como si disminuyen dichos porcentajes.

4.- La administración hidráulica notificará a las Comunidades de Regantes a las que pertenezcan las personas intervinientes en los contratos de derechos celebrados, las resoluciones que se adopten respecto a la autorización o no de los mismos. Lo anterior, para una mejor gestión y control de los contratos sometidos a autorización en el contexto de la sequía en que nos encontramos.

Hay que tener en cuenta que con arreglo al artículo 7, apartados 1 y 2 del citado Decreto 178/2021 el procedimiento administrativo a seguir para adoptar las medidas previstas en los artículos 4 y 5 del Decreto se iniciará de oficio y la tramitación del procedimiento tendrá carácter de urgencia.

Según lo expuesto y en virtud de la normativa especial para la gestión de los recursos hídricos en la situación de excepcional sequía antes citada, esta Comisaría de Aguas

PROPONE

PRIMERO: Iniciar el procedimiento para adoptar las medidas previstas en el artículo 4.1.e y 4.1.f. del Decreto 178/2021 de 15 de junio en relación con el establecimiento de un calendario para la presentación de solicitudes de autorización de contratos de cesión de derechos sobre las que se ha pronunciado

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 2/3
	SUSANA BENAVIDES VEDIA		
	ROCIO VILLEGAS SANTOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGA6RBQV9ZHQVWPV5ZNALR68Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



favorablemente la Comisión para la Gestión de la Sequía de la demarcación hidrográfica del Tinto, Odiel y Piedras en su sesión de 12 de febrero de 2024.

SEGUNDO: La tramitación de dicho procedimiento tendrá carácter de urgencia y se llevará a cabo en la Comisaría de Aguas de las Cuencas Atlánticas de la Dirección General de Recursos Hídricos., correspondiendo a las comunidades de regantes dar la mayor difusión posible entre sus partícipes a este procedimiento.

LA COMISARIA DE AGUAS DE LAS CUENCAS ATLÁNTICAS

Conforme con la propuesta

RESOLVEMOS

EL DIRECTOR GENERAL
DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HÍDRICOS

Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, comunicándoles que contra el mismo no cabe recurso alguno.

FIRMADO POR	ALVARO REAL JIMENEZ	11/04/2024	PÁGINA 3/3
	SUSANA BENAVIDES VEDIA		
	ROCIO VILLEGAS SANTOS		
VERIFICACIÓN	Pk2jmRGA6RBQV9ZHQVWPV5ZNALR68Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	